

## ADENDA No.01

**OBJETO: SUMINISTRO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 624 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024 QUE BUSCA “IMPULSO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS A CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE DEL RIO CESAR – ASOPRAVALLE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA”.**

En el marco de la resolución **No. 624 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024**, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado: **SUMINISTRO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 624 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024 QUE BUSCA “IMPULSO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS A CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE DEL RIO CESAR – ASOPRAVALLE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA”.**

### EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR-IMP-008 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”.

### OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR-IMP- 008 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza “El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso”.

### CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio del 2025 se publicaron los términos de referencia con el objeto de: SUMINISTRO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 624 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024 QUE BUSCA “IMPULSO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS A CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE DEL RIO CESAR – ASOPRAVALLE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA”

Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha límite para recepción de observaciones hasta el 23 de julio del 2025.

Que previo al cumplimiento de la fecha límite para expedir adendas para la contratación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR) con resolución No. 624 del 8 de octubre de 2024 que busca SUMINISTRO DE MAQUINARIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR) CON RESOLUCIÓN No. 624 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024 QUE BUSCA “IMPULSO AL DESARROLLO DE SISTEMAS GANADEROS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS A CAMPESINOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL VALLE DEL RIO CESAR – ASOPRAVALLE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA”, se recibió solicitud del interesado INVASA INGENIERIA SAS el cual solicitó:

La experiencia específica solicita que uno de los contratos aportados cumpla con la entrega los menos de una excavadora, como se muestra en la siguiente imagen:

b) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar en los contratos presentados para cumplir con la experiencia general, de los cuales se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden contratar.

1. Uno de los contratos aportados deberá cumplir con la entrega de 3 Tractores.
2. Uno de los contratos aportados deberá cumplir con la entrega de 1 Excavadora.
3. Uno de los contratos aportados deberá cumplir con la entrega de 1 Cosechadora.

Es un proyecto que va enfocado a impulsar los sistemas ganaderos sostenibles y competitivos de pequeños productores, y la experiencia específica debería estar enfocada en proponentes con experiencia en entrega de equipos de henificación, sembradoras, en este caso no fue considerado de esta manera, y solicitan una experiencia específica de un contrato que contenga la entrega de un implemento brazo excavador, es limitar la participación de oferentes y la licitación no alcanzara la pluralidad deseada.

El implemento agrícola Excavadora, no es un implemento usual en la venta de maquinaria agrícola, y mucho menos en la contratación pública, por tanto, solicitamos que sea suficiente para demostrar la experiencia específica con cumplir por lo menos **DOS** de los tres requisitos solicitados, es decir, **con aportar un contrato que incluya la entrega de 3 tractores y un contrato que incluya la entrega de una cosechadora, queda demostrada la experiencia específica.**

Que el procedimiento interno PR-IMP- 008 "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.7.1.4 que reza "El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso."

Teniendo en cuenta el deber de dar aplicabilidad respuesta a la observación, se procede a modificar los Términos de Referencia de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Se ajusta el numeral **7.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

a) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar en los contratos presentados para cumplir con la experiencia general, de los cuales se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretenden contratar.

1. Uno de los contratos aportados deberá cumplir con la entrega de 3 Tractores.
2. Uno de los contratos aportados deberá cumplir con la entrega de 1 Cosechadora.

**SEGUNDO:** Se ajusta el numeral **14 ANTICIPO Y FORMA DE PAGO** de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

**14 ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago el siguiente:

**ANTICIPO:** Un desembolso como Anticipo, equivalente al **30%** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, y con la presentación de los siguientes soportes:

- Presentación y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato.
- Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
- Plan de inversión del anticipo.
- Cronograma de entrega de los servicios con el respectivo flujo de inversiones, aprobado por el supervisor.

Este anticipo se hará efectivo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, para lo cual deberá surtir el proceso de legalización del contrato y efectuar la debida solicitud de acuerdo al trámite implementado por la Organización Beneficiaria.

**PRIMER PAGO:** Se realizará un primer pago correspondiente al **35%** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de las actividades correspondientes a este porcentaje, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas. A cada pago se le amortizará el anticipo, en el mismo porcentaje del acta a cobrar.

**SEGUNDO PAGO:** Se realizará un primer pago correspondiente al **35%** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de las actividades correspondientes a este porcentaje, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas. A cada pago se le amortizará el anticipo, en el mismo porcentaje del acta a cobrar.

**TERCER PAGO:** Se realizará un segundo pago correspondiente al **25%** del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de las actividades correspondientes a este porcentaje, previo cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas. A cada pago se le amortizará el anticipo, en el mismo porcentaje del acta a cobrar.

**PAGO FINAL:** Se realizará un pago final correspondiente al **5% del valor del contrato, previa liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo.** A cada pago se le amortizará el anticipo, en el mismo porcentaje del acta a cobrar.

**NOTA:** El futuro contratista podrá optar por realizar una sola entrega del **100%** de los bienes y servicios a adquirir y contratar, en este caso se hará un único pago correspondiente al **95%** del valor del contrato, correspondiendo el **5%** restante, previa liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo. De ser así el contratista deberá informar al CTGL, con el fin que sea aprobada esta forma de ejecución.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, actas de recibo parciales de bienes, previo informe suscrito por el supervisor del contrato y acta de recibo de bienes, suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y Director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR (numeral 7.10 del manual MA-IMP-001-V8). Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia, por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar los informes avalados por las instancias descritas en el Manual de ejecución PIDAR.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: (estos documentos serán determinados por cada Organización Beneficiaria)

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte la instancia correspondiente acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

**TERCERO:** Las demás condiciones no modificadas en la presente adenda, permanecerán incólumes.

## COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL-CTGL